



RESOLUCION Nº 15430

VISTO:

El expediente CO-0062-01190660-9 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de un relevamiento de aquellos inmuebles que cuenten con una superficie impermeabilizada igual o superior a mil metros cuadrados (1000 m²) que resulten alcanzados por lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 11.959 – Reguladores de excedentes pluviales, y del artículo 14º del anexo del Decreto Reglamentario D.M.M. Nº 00701/2013.

Art. 2: El relevamiento previsto en el artículo precedente se realizará con el objetivo de sistematizar la información obtenida, con la correspondiente referenciación geográfica, a efectos de establecer prioridades de intervención en materia de riesgo hídrico teniendo en cuenta los lineamientos surgidos de los estudios realizados por el Instituto Nacional de Agua (INA) en función de lo previsto por la Resolución Nº 14.716/2013 del Honorable Concejo Municipal y en relación a las características de cada cuenca y subcuenca de la Ciudad, de acuerdo a lo que surge del Plan Director de Desagües Pluviales, elaborado por el organismo mencionado.

Art. 3: Una vez realizado el relevamiento referido en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá los resultados al Honorable Concejo Municipal para su consideración.

Art. 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de mayo de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01190660-9 (PC).-